

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE FEBRERO DE 1925

NUM. 7.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, editoriales, etc., etc., que no remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 195"

La H. Diputación Permanente del H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo y en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política Local, decreta.

Artículo 1º—Se convoca al H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, a un período extraordinario de sesiones que comenzará el día doce del presente mes.

Artículo 2º—El punto de que habrá de ocuparse el mencionado Congreso, será el siguiente: resolver sobre la renuncia que presente el C. Gral. Antonio Azuara como Gobernador Constitucional Substituto del Estado, por el tiempo que falta para concluir el período constitucional y nombrar a la vez la persona que deberá substituirlo hasta el día 31 de marzo del corriente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.—Diputado Presidente, *José Céspedes*.—Diputado Secretario, *Benito Perea*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.—*Daniel Téllez Escudero*.—*Lic. Rodolfo Asiain*, Secretario General.

DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXVII Legislatura del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 198"

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede el párrafo

III del artículo 51 de la Constitución Política local, decreta:

Artículo 1º—Se acepta la renuncia del cargo de Gobernador Constitucional Substituto que presentó ante este H. Congreso el C. General Antonio Azuara.

Artículo 2º—Se nombra Gobernador Constitucional Substituto al C. General Daniel Téllez Escudero, quien pasará desde luego a prestar la protesta de ley ante esta H. Cámara y cuyas funciones durarán el tiempo que falta para terminar el período constitucional, que fenece el día treinta y uno de marzo del corriente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones, del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.—Diputado Presidente, *L. Barranco Pardo*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *José Céspedes*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos veinticinco.—*Daniel Téllez Escudero*.—*Lic. Rodolfo Asiain*, Secretario General.

SECCION AGRARIA

C. Gobernador del Estado.

Presente.

En atención a lo ordenado por usted en los oficios números 421 y 422 girados por la Sección de Estadística y Fomento el 29 de enero próximo pasado, se procedió por esta Sección a hacer el estudio de la planificación y fraccionamiento de la Hacienda de Tlahuelilpa ubicada en los Municipios de Tlaxcoapan, Tezontepec y Tula, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Trinidad Scholz Iturbe hoy de de la Cerda y Carbajal y de la señora Piedad Iturbe de Hohenlohe, habiendo remitido a esa Superioridad ya el plano respectivo con el oficio número 7 de esta Sección, en cuyo plano se determinan las fracciones números 1 y 2 que son las solicitudes por los señores Campos y Somosa y aprobadas por usted según se me comunica en los oficios antes mencionados, opinando esta Dirección que a los propietarios se les reserve la fracción 3ª marcada en el plano de referencia, así como las construcciones.

Para dar cumplimiento al artículo 32 en relación con la fracción II del 24, paso a rendir a usted el siguiente informe formado en vista de los datos que obran en esta Oficina:

SECCION ELECTORAL

A).—La fracción o lote número 1 está compuesto de los siguientes terrenos:

H.	A.	C.	
150	00	00	Terrenos de riego de 1ª de La Cuchilla, El Muerto, Media Luna y Tepetate.
250	00	00	Terrenos de medio riego de Arcina, Bomú y Solís y los que de esta categoría, en su caso haya en la labor de la Media Luna.
103	00	00	Terrenos de temporal de La Cruz y San Bernardino.
164	00	00	Terrenos de magueyal de La Cruz.
320	00	00	Terrenos cerril y pasteo de La Cruz y Xitijé o Shithe.
313	00	00	Terrenos montes de Potrero Chico.
1300	00	00	en total que es la cantidad mayor que puede según la Ley Agraria del Estado poseer un solo propietario.

La fracción número 2 está compuesta de los terrenos siguientes:

H.	A.	C.	
62	80	00	Terrenos de medio riego de La Longaniza, Solís y Cueva Colorada.
600	00	00	Bosque de Xicuco y Corral de la Vacas.
637	20	00	Terrenos de pasteo en potreros Huizachal, Bomú y Solís.
1300	00	00	En total.

La fracción número 3 se compone de lo siguiente:

H.	A.	C.	
442	00	00	Terrenos de pasteo de Teocalco y Solís.
600	00	00	Terrenos cerril y bosques de Xicuco.
1042	00	00	

La fracción número 4 se compone de:

H.	A.	C.	
575	41	00	Pasteo de Potrero Chico y La Cruz.
700	00	00	De bosques y cerril de Potrero Grande.

B).—Las tierras de riego de 1ª pueden utilizarse para siembras intensivas como alfalfares, árboles frutales, hortalizas, etc.

Las de medio riego para siembras de cereales lo mismo que las de temporal.

Las de pasteo y cerril para engorda de ganado.

C).—La producción anual estimativa en los terrenos de 1ª de riego es de cuatrocientos por uno y de doscientos y cien por uno en los de medio riego y temporal.

El ganado que puede sostener en los terrenos de pasteo y cerril es de dos cabezas de ganado vacuno por hectárea y diez en cabrío o lanar.

D).—La vegetación espontánea se compone de cactus de varias clases y árboles de huizache.

E).—El precio asignado para la primera fracción según el valor catastral al cual tendrá que aumentarse un diez por ciento es de ciento cincuenta mil doscientos ochenta y cinco pesos.—Para la segunda cuarenta mil trescientos cuatro pesos, más un diez por ciento.—Para la tercera que es la que se reservan las propietarias y que comprende todas las construcciones ciento cinco mil cuatrocientos cuatro pesos cincuenta y nueve centavos; y para la cuarta, veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos veinticinco centavos, aumentados estos dos últimos valores con un diez por ciento. Sumados los cuatro valores de las parcelas dan el valor total que tiene en esta Oficina la Hacienda de Tlahuelilpa que es de trescientos veinticuatro mil trescientos setenta y ocho pesos ochenta y cuatro centavos.

Tengo el honor de remitir a esa Superioridad el presente dictamen para que se sirva darle su aprobación si así lo estima conveniente.

Protesto a usted mi atención y respeto.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, febrero 12 de 1925.—El Director, J. A. Angeles.

NOTA.—En vista de que los Lotes que los señores Campos y Somosa han adquirido del Fraccionamiento de la Hacienda de Tlahuelilpa con aprobación de este Gobierno basándose en la Ley Agraria del Estado, son los mismos que pretendieron adquirir los peticionarios anteriores a estos señores, se declaran sin efectos todas las peticiones antes presentadas.

En la Ciudad de Ixmiquilpan a las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco, reunidos en el local designado por el C. Presidente de la Junta de Administración Civil, para la celebración de la Junta Computadora, los veintitrés Presidentes de Casillas que asistieron al acto de la mañana, se procedió a abrir los paquetes que contienen los expedientes de elecciones en el orden establecido por el artículo 35 de la Ley Electoral, los cuales fueron encontrados en perfecto estado, conteniendo todos los documentos exigidos por el artículo 27 de la expresada Ley y que el número de boletas corresponde a los datos consignados en las actas y en los padrones respectivos. Se procedió a verificar el escrutinio en la forma prevenida por el artículo 84 de la propia Ley, habiéndose computado los votos correspondientes a las casillas números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 12 y 15 de la Cabecera; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Chilcuautla; 1, 2, 3, 5 y 6 de Atajayucan y 1, 2, 3 y 5 de Cardonal, tomándose para el objeto respecto de estas últimas las listas de escrutinio presentadas por el Representante General C. Víctor Monter que están certificadas por el Presidente Municipal del Municipio citado y el de la casilla número tres de esta Cabecera por reunir todos los requisitos exigidos por la Ley excepto la firma del Presidente de la Casilla dejando al Honorable Congreso la resolución de la validez de tales votos.

Hecho el escrutinio y hechas las formalidades exigidas por el artículo 38 de la propia Ley se obtuvo la votación siguiente:

Para el Candidato Propietario ciudadano Angel Badillo, tres mil quinientos cuarenta y un votos
Para el Candidato Propietario Lic. Néstor González, doscientos sesenta y ocho votos.

Ciudadano Ernesto González.....	20 votos.
„ Francisco de la Peña.....	7 „
„ Jesús Moreno.....	7 „
„ Francisco López.....	9 „
„ Ernesto Badillo.....	4 „
„ Angel Rodríguez.....	6 „
„ Eulalio Romero.....	1 „
„ Francisco Soto.....	1 „
„ Matías Rodríguez.....	1 „

Para el Candidato Suplente ciudadano Eulalio Romero, tres mil cuatrocientos veintinueve votos.

Ciudadano Francisco de la Peña.....	271 votos.
„ Benjamín García.....	73 „
„ Néstor González.....	16 „
„ Ernesto Badillo.....	7 „
„ Manuel Moreno.....	6 „
„ Eulalio Rodríguez.....	4 „
„ Francisco Paredes.....	3 „
„ Anatolio Moreno.....	2 „
„ Marcelo A. Trejo.....	2 „
„ Angel Badillo.....	2 „
„ Eulalio Badillo.....	1 „
„ Alberto.....	1 „

y en vista del resultado se expidió la credencial a los que obtuvieron la mayoría ciudadanos Angel Badillo y Eulalio Romero.—Durante los trabajos electorales fueron presentados varios escritos y protestas por el Candidato Angel Badillo y sus representantes José Carrillo Gómez, Eduardo Mayida, Daniel Cárdenas, José Ramón Reyes y Benjamín Trejo, las cuales acordó la Junta remitir originales al ciudadano Agente del Ministerio Público, para los efectos legales.—Con lo que se dio por terminado el acta que se firma para constancia por los componentes de la mesa.—Presidente la Junta

Computadora, J. Angeles Acosta.—Vicepresidente, Adrián López.—Secretario, Clemente Olguín.—Secretario, Florentino Ramírez.—Secretario, Leopoldo Díaz.—Secretario, Florentino Martín.—Escrutador, Valente Crisóstomo.—Escrutador, Esteban Marcelino.—Escrutador, Emilio García.—Escrutador, Perfecto Escamilla.

En Jacala, a veintiseis de enero de mil novecientos veinticinco, en la casa designada por el ciudadano Presidente Municipal, veintiocho Presidentes de Casillas de este Distrito Electoral, y asumiendo la Presidencia de la Junta Computadora el Presidente de la Primera Casilla electoral del Municipio de Jacala señor Erasto Olguín, nombró Secretarios a los señores Efraín Rubio y Juan Valencia y Escrutadores a los señores Bartolo Oliva y Miguel Rubio, y procedió a hacer un Registro de los Presidentes presentes, resultando que se encontraban en el interior del Local los señores Erasto Olguín, Cecilio Lozano, Laureano Márquez, Ladislao Ramírez, Celestino Martínez, Ismael Chávez, José Mejorada, Melquiades Chávez, Albino Gutiérrez, Efraín Rubio, Patricio Chávez, Trinidad Rubio, Cornelio Márquez, Miguel Rubio, Filiberto Luna, David Ceballos, Epigmenio Chávez, Juventino Vargas, Nicolás Torres, Eduardo Cruz, Lucio Mendoza, Juan Valencia, Bartolo Oliva, Agapito Badillo, Eustoquio Rubio, Esteban Hernández, Bernardino Serrano y José González, los que forman quorum según lo previene la ley para instalar la Junta Computadora, teniendo en cuenta el informe del Presidente Municipal de la Cabecera del Distrito Electoral, por lo que se declaró legalmente instalada la Junta y se recogió a los Presidentes de Casillas sus respectivas credenciales, las cuales se encontraron debidamente registradas. En seguida se procedió a elegir por escrutinio secreto a la Mesa de la Junta Computadora, resultando electos por unanimidad de votos: Para Presidente el señor Bartolo Oliva, para Vicepresidente el señor Eustoquio Rubio, para Secretario 1º Efraín Rubio, 2º Juventino Vargas, 3º Epigmenio Chávez y 4º David Ceballos y para Escrutadores a los señores, 1º Miguel Rubio, 2º Juan Valencia, 3º Cornelio Márquez y 4º Nicolás Torres.

Instalada la Mesa, se procedió a recoger según el orden anotado en el registro hecho por el Presidente Municipal de la Cabecera del Distrito electoral, los paquetes conteniendo los expedientes electorales, formándose inmediatamente un inventario de ellos que fué firmado por todos los miembros de la Junta así como por el Candidato a Diputado Propietario Noradino Rubio y el señor César Lemus.

Concluido el inventario, se pasó a examinar los expedientes relativos a la elección de Diputados por el orden numérico de las Secciones de los Municipios, encontrándose que los paquetes estaban perfectamente cerrados, con todos los documentos exigidos por el artículo 27 de la Ley Orgánica electoral, a excepción de los paquetes de la Sección Segunda del Municipio de Pacula por no traer los documentos que marca el citado artículo 27 y no haberse presentado el Presidente que firma figurando otra persona en su lugar, el de la quinta Sección del Municipio de Jacala, porque los miembros de la Mesa no saben leer ni escribir como lo previene el artículo 14 de la Ley Orgánica electoral, y el de la Séptima Sección del Municipio de Chapuihuacán por no haberse instalado la Casilla conforme al artículo 15 de la Ley, acompañándose un Certificado

del Certificado del ciudadano Presidente Municipal donde hace constar que a las cuatro de la tarde no había sido instalada y sin embargo varios vecinos respaldaban boletas que recojan la votación.

Acto seguido se procedió a verificar los datos de los Escrutinios Parciales, procediéndose a levantar con ellos el Escrutinio general. El resultado del Escrutinio general, fué: Ciudadano Noradino Rubio tres mil quinientos once votos para Diputado Propietario; señor Francisco Guerrero, doscientos ochenta y dos votos para Diputado Propietario; señor Mucio C. Paredes, ciento noventa y seis votos para Diputado Propietario; señor Daniel Rubio, once votos para Diputado Propietario; señor Nicolás Ramírez, un voto para Diputado Propietario y señor Francisco López Soto, un voto para Diputado Propietario.—Para Diputados Suplentes, señor Daniel Rubio, tres mil quinientos once votos; señor Francisco Trejo, cuatrocientos cuarenta votos; señor Noradino Rubio, trece votos; señor Francisco Guerrero, un voto; señor Mucio C. Paredes, tres votos; señor Nicolás Ramírez, un voto y señor Jesús Guerrero, un voto.—Como el mayor número de votos fueron obtenidos por el señor Noradino Rubio para Diputado Propietario y el señor Daniel Rubio para Diputado Suplente, les fueron extendidas las credenciales firmadas por el Presidente de la Junta y los Secretarios de ella, y se procedió a levantar el acta correspondiente el día veintisiete de enero de mil novecientos veinticinco que firmaron todos los miembros de ella.—El Presidente, Bartolo Oliva;—El Vicepresidente, Eustoquio Rubio.—Secretario Efraín Rubio.—Secretario, Juventino Vargas.—Secretario, Epigmenio Chávez.—Secretario, David Ceballos.—Escrutador, Miguel Rubio.—Escrutador, Juan Valencia.—Escrutador, C. Márquez.—Escrutador, Nicolás Torres.—Eduardo Cruz, Agapito Badillo, Filiberto Luna, Ladislao Ramírez, Bernardino Serrano, Lucio Mendoza, Albino Gutiérrez, Melquiades Chávez, Trinidad Rubio, Celestino Martínez, Laureano Márquez y Cecilio Lozano.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a los que se acreedores y demás interesados en la sucesión intestada de doña Julia Munguía, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que tendrá lugar en el quinto día útil de la publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial".

Pachuca, 9 de febrero de 1925.—D. C. Santillán, Actuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 11 de 1925.—Recibido, febrero 11 de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a bienes de la sucesión intestada de la señora Marciana Maldonado, para que se presenten a deducirlos en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial".

Pachuca, doce de febrero de 1925.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 13 de 1925.—Recibido, febrero 13 de 1925.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios del señor Joaquín de la Cruz, que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial", a las once horas.

Actopan, junio 13 de 1921.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 9 de 1925.—Recibido, febrero 13 de 1925.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — MEXICO. D. F.

En los autos al juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado por el señor Lorenzo Elizalde, patrocinado por el Lic. Luis F. Navarro, en contra de los señores José María Acosta y Gumesindo Acosta, el C. Lic. Gustavo Lendech, Juez Primero de lo Civil por Ministerio de la Ley, en auto de fecha 31 de enero anterior, señaló la mañana del día dos del entrante marzo, a las once, para que en el local del Juzgado y como Primera Almoneda, se rematen las casas número 8 de la Plaza Porfirio Díaz, de Tezontepec, Estado de Hidalgo, y la sin número ubicada en la calle Barrio de San Juan, entrada a Zempoala, de la misma población de Tezontepec; sirviendo de base la cantidad de \$12,500.00 que se fijó en el convenio de fecha 21 de agosto de 1924; mandando al mismo tiempo se publiquen Edictos por tres veces dentro del término de nueve días, en los periódicos "El Universal", "Boletín Judicial" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, haciéndose en este último durante el periodo que se necesite, ya que se edita cuatro veces al mes.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. México, febrero 4 de 1925.—El Secretario, *Lic. J. P. Figueroa.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 13 de 1925.—Recibido, febrero 14 de 1925.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL — MEXICO. D. F.

En los autos al juicio ejecutivo mercantil seguido por el señor Emiliano Elizalde, como cesionario del señor José F. Garduño, en contra de la señora Agustina Rosete de Enciso y señor José E. Enciso, el Lic. Gustavo Lendech, Juez Primero de lo Civil por Ministerio de la Ley, por auto fechado el día de ayer, señaló las once horas del día 23 del actual, para que en el local de este Juzgado y como Tercera Almoneda, se remate la casa número 24 de la calle del 16 de Septiembre de la Municipalidad de Tezontepec, Estado de Hidalgo; sirviendo de base la cantidad de \$5,000.00 que se fijó en el primer remate, con deducción de un tercer diez por ciento y mandó se publiquen los Edictos de ley, en el "Boletín Judicial", "Demócrata" y "Diario Oficial" del Estado de Hidalgo.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. México, febrero 4 de 1925.—El Secretario, *Lic. J. P. Figueroa.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1925.—Recibido, febrero 16 de 1925.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL — MEXICO. D. F.
RE M A T E .**

En el juicio seguido por el señor Juan B. Blásquez, hoy su sucesión como cesionario de los derechos de la Negociación Minera de San Rafael y Anexas, S. A., contra la Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda de Bartolomé de Medina, el C. Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad acordó se sacara a remate por segunda vez el predio embargado, que consiste en la ex-Hacienda de Beneficio de Metales de Bartolomé de Medina, sita en la

ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, en la segunda calle de Mina, lindando al Norte, con calle de su ubicación; al Oriente, propiedades de la Negociación de San Rafael y Anexas, Gobierno del Estado, Jesús Silva, Esteban García, Lucas Monterrubio, Amador Castañeda e Ignacio Urquijo; al Sur, con calle de Arizpe y al Poniente con la ex-Hacienda La Constancia y el río de Pachuca.—La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veinticinco del mes actual, a las once y media horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos tres pesos setenta centavos, con deducción de un primer diez por ciento.

Lo que se publica en demanda de postores.

México, febrero 13 de 1925.—Firma ilegible. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1925.—Recibido, febrero 16 de 1925.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión testamentaria de Ponciana Samperio de Arce, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, 6 de febrero de 1925.—El Actuario, *D. C. Santillán.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 6 de 1925.—Recibido, febrero 7 de 1925.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

En los autos intestamentarios acumulados del señor Isidoro Portillo y Hesiquia Jiménez, vecinos de esta Cabecera, se señaló para la diligencia de inventario solemne el décimo día hábil después de la última publicación oficial.

Tula, Hgo., enero 30 de 1925.—El Secretario, *J. T. Mayorga.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 3 de 1925.—Recibido, febrero 4 de 1925.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor José Rodríguez, vecino que fué de Atotonilco, se señaló para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes el décimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Tula, H., febrero 2 de 1924.—El Secretario, *J. T. Mayorga.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 2 de 1925.—Recibido, febrero 4 de 1925.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de M. Dolores Varela, para que se presenten ante este Juzgado a justificarlo dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 13 de diciembre de 1924. — El Secretario, *M. Guzmán V.* 3—2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, febrero 3 de 1925. — Recibido, febrero 4 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de esta fecha, se concedió licencia a la albacea de la testamentaria de don Antonio Rivera Azuara, para la formación de inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales, que deberá presentar dentro del plazo de noventa días.

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, 24 de enero de 1925. — *Francisco M. Pacheco, Srio.* 3—3

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, enero 26 de 1925. — Recibido, febrero 1º de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En los autos de la quiebra de los señores Isbaile Hermanos, promovida por el señor Francisco Bustillo, se dictó un auto por el señor Juez de lo Civil por Ministerio de la ley, que literalmente dice:

"Pachuca, treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Vista la certificación anterior y con apoyo en los fundamentos 1415 fracción II, 1416, 1429, 1430 y relativos del Código de Comercio, se declara el estado de quiebra de los señores Isbaile Hermanos; se nombran Síndico e Interventor provisionales a los señores Elías Jorge y José Nesbai respectivamente; recójense la protesta de ley y otorgada pase el Ejecutor asociado de ambos a sellar las puertas de los almacenes, bodegas y despachos de los quebrados, así como los libros y papeles de Comercio y muebles susceptibles de embargo que se hallen en su domicilio; procédase a su aseguramiento; ordénese al correo entregue la correspondencia de los quebrados al Síndico nombrado, prohibiéndose hacer ningún pago a dichos quebrados, con el apercibimiento de doble pago al que lo hiciere y notificándole a aquel o aquellos entreguen todos los bienes al Síndico, apercibiéndose de que no haciéndolo se declararán culpables de ocultación; publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese conforme a derecho. El suscrito Juez de lo Civil por Ministerio de la ley, lo proveyó. — Doy fé".

Y se expide este Edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, enero 17 de 1925. — El Actuario, *D. C. Santillán.* 3—3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 27 de 1925. — Recibido, enero 28 de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CONVOCATORIA.

En la quiebra de los señores Isbaile Hermanos promovida por el señor Francisco Bustillo, con fecha diez del actual, el señor Juez de lo Civil por Ministerio de la ley, proveyó lo siguiente:

"Pachuca, enero nueve de mil novecientos veinticinco. — Prevengase el síndico nombrado en esta quiebra no disponga de los bienes que se le entregaron en calidad de depósito sin cuando reciba una orden judicial para hacer entrega de ellos a la persona que se designe; con fundamento en el artículo 1437 y 1439 del Código de Comercio cítese a los acreedores de los quebrados para que con los justificantes de sus créditos respectivos se presenten dentro de treinta días contados desde el día en que se haga la última publicación y que se haga la última publicación y que será por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. El suscrito Juez de lo Civil por Ministerio de la Ley, lo proveyó. Doy fé. — *M. Rivadeneyra.* — *D. C. Santillán.* — Rúbricas".

Lo que se hace saber a los acreedores por medio de la presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, enero 17 de 1925. — El Actuario, *D. C. Santillán.* 3—3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 27 de 1925. — Recibido, enero 28 de 1925.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la Ley, para la formación de inventarios por memorias simples, de los bienes de la finada Margarita Larios, vecina que fué del pueblo de San Bernardo de esta jurisdicción, señalándose al Albacea, quince días para su presentación, contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 27 de diciembre de 1924. — El Secretario, *P. Carbajal Córdova.* 3—3

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, enero 8 de 1925. — Recibido, enero 28 de 1925.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

Señora doña Vera Adeline Jarvis.

En los autos del juicio de divorcio necesario, que en contra de Ud. tiene promovido el señor don Herbert Walter Sidney Vacher, el señor Juez se sirvió acordar lo siguiente:

"Pachuca, doce de enero de mil novecientos veinticinco. — Por presentado el promovente con los documentos que acompaña demandando en la vía ordinaria el divorcio necesario a su esposa Vera Adeline Jarvis. Con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de publicaciones que se insertarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta Capital, para que dentro de los nueve días siguientes a la última publicación en el "Periódico Oficial" se presente a contestar la demanda instaurada en su contra. El Licenciado Manuel Rivadeneyra, Juez de lo Civil del Distrito por Ministerio de la Ley, lo proveyó. Doy fé. — *M. Rivadeneyra.* — *D. Santillán.* — Rúbricas".

Lo que notifico a Ud. por medio de la presente, que surtirá sus efectos de notificación en forma y que se publicará por seis veces consecutivas en los periódicos en el auto mencionados.

Pachuca, Hgo., 14 de enero de 1925. — El Actuario Interino, *D. C. Santillán.* 6—5

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 14 de 1925. — Recibido, enero 14 de 1925.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1342, del fundo minero "CARMEN".— Superficie: Tres hectáreas.— Solicitante: Señor León Lemaire, de nacionalidad Belga, con domicilio en esta ciudad, calle Ghilardi número 1, a nombre propio.—Minerales: Plata y plomo y admitido 16 del actual.

Ubicación: Panino Monte, Hacienda San Juan, Municipalidad Zimapán, Estado de Hidalgo.

Colindancias: Las determinará el perito en la medición.

Punto de partida: Mojonera SE. del fundo caduco "El Carmen", título 4930 y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES. metros.
P. P. — 1	N. 25° W. E.	200
1 — 2	65° W.	100
2 — 3	S. 25° E.	200
3 — P. P.	N. 65° E.	100 para cerrar

un polígono de dos hectáreas, y de la mojonera SW. al E. 57° W. 33 metros a mojonera SE. de "Dolores"; de aquí al S. 49° W. 75 metros a mojonera NW. del fundo "La Luz"; siguiendo la colindancia N. del mismo, 165 metros 75 centímetros y de donde terminen se hará un ángulo recto hasta llegar a la línea S. del Carmen, y de aquí por su línea S. al punto de partida para cerrar una hectárea que unida a las dos anteriores hacen las tres solicitadas.

Es perito el señor Maximiano Villarreal, domiciliado esta ciudad, calle General Tapia.

Certificado de depósito 36396, treinta pesos oro nacional, expedido el 13 del corriente.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., enero 23 de 1925.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 30 de 1925.—Recibido, febrero 3 de 1925.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente núm. 3792, de la rectificación del fundo minero GLADSTONE, con superficie aproximada de 10 hectaras, solicitado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, Ave. F. I. Madero 17, a nombre de la Cía. de Real del Monte y Pachuca, para explotar minerales de oro y plata y admitido el día 19 de enero.

Ubicación: Municipio de La Reforma, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., Conde de Regla; al E., Ohio; al S., Aurora y al W., Santa Inés Carretera.

La rectificación se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina NW. de Aurora, de donde se continuará sobre su lado N. hasta su esquina NE.; de aquí hasta un punto situado 500 mts. al S. 72°25' E. del punto de partida; de este punto al N. 17°35' E. 200 mts.; de aquí al N. 72°25' W. hasta cortar el lado E. de Santa Inés Carretera sobre el que se seguirá hacia el S. hasta su intersección con la prolongación al W. del lado N. de Aurora y por último sobre dicha prolongación hasta el punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45.

Certificado de depósito número 4, por valor de \$110.00 expedido el día 12 de enero.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, enero 27 de 1925.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1925.—Recibido, enero 29 1925.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad, en la casa número 38 de la segunda calle de Capuchinas, a las 16 horas (4 p. m.) del día 6 de marzo del corriente año.

ORDEN DEL DIA:

I.—Informes del Consejo de Administración y de la Gerencia por el año social 1924.

II.—Balance general al 31 de diciembre de 1924 y cuenta general por el mismo.

III.—Discusión, aprobación o modificación del Balance y de la cuenta, después de oír el informe del Comisario de la Compañía.

IV.—Fijar los honorarios del Comisario por el año de 1924.

V.—Resolución de la Asamblea sobre la aplicación que deba darse al saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes hasta la antevíspera de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, Plaza del Colegio de Niñas número 4, despacho número 1, de diez a doce de la mañana.

México, enero 30 de 1925.—Por el Consejo de Administración, *Emilio Méndez Bancel*, Vocal Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 4 de 1925.—Recibido, febrero 4 de 1925.

DISTRITO DE TULA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

AVISO

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencos, encuentranse caballo retinto como de nueve años, cuyo fierro consta en expediente; una burra prieta como de cuatro años orejana, con cría hembra de ocho meses, color pardo, orejana, valuados por peritos en \$20.00, \$8.00 y \$4.00 respectivamente.

Para los efectos del artículo 681 del Código Civil, publíquese.

Tlaxcoapan, 26 de noviembre de 1924.—El Presidente Municipal, *José S. C.*—El Secretario, *Manuel Valadez*.

16-8-24-16

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1924.—Recibido, diciembre 11 de 1924.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO